

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Radicado 630014003006-2022-00168-00

De conformidad con la aclaración hecha por la apoderada judicial de la parte demandante (archivo 31), esta judicatura, con fundamento en el artículo 447 del C.G.P, ordena ENTREGAR a la referida profesional del derecho, esto es, a Martha Lucía Ramírez Hincapié, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 41.892.125, la suma de **\$ 333.778,46**, valor que corresponde a los Depósitos judiciales relacionados a orden 29 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

JSMZ
(Procesos)

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO <u>N°179 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022</u></p> <p>BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b066da43fb29a8b4643b33cf48d916505b1f4cbd05f3e682531ec8c2905b8de2**

Documento generado en 26/10/2022 09:41:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>